EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S
Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA 28 DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

En Potes siendo las 09:30 horas del día 28 DE ABRIL DE 2014, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asisten:

Grupo Municipal Popular

D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS.
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO.
DÑA. CARMEN GLORIA FERNANDEZ PRIETO
DÑA. EVA MARÍA COTERA POSADA
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ.

Grupo Municipal Socialista
DÑA. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ.

No Asisten

Grupo Municipal Popular

D. ALFONSO GUTIÉRREZ ROIZ.
D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO.

Secretaria: DÑA. MARÍA ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. **COMICIOS ELECTORALES DEL 25 DE MAYO DE 2014: "ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO". SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.**

2. **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA DE POTES, PROMOTOR D. VICENTE MORENO DEL CAMPO. APROBACIÓN INICIAL.**

-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S
Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

1. COMICIOS ELECTORALES DEL 25 DE MAYO DE 2014: "ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO". SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

De conformidad con la Ley 5 / 1985 de 19 de junio, **Ley Orgánica del Régimen Electoral General,** se procede a la elección de los Miembros de la Mesa Electoral del Municipio de Potes

Artículo 26 de la Ley 5/1985 de 19 de junio, **Ley Orgánica del Régimen Electoral General,**

- La formación de la Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
- [3]El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
- Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
- Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

[3] Según redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero.

Se procede al sorteo mediante un programa informático que selecciona, de forma aleatoria a los miembros de la mesa

TITULARES

	Apellidos, Nombre
PRESIDENTE/A	SANTERVÁS GUTIERREZ, OSCAR
1º VOCAL	GUARDO MARTINEZ, TEODULIO
2º VOCAL	RISQUETE GARCÍA, ANTONIO

SUPLENTES

	Apellidos, Nombre
De PRESIDENTE/A	GUTIÉRREZ CUESTA , PEDRO LUIS
De PRESIDENTE/A	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, MARIA CONCEPCIÓN
De 1º VOCAL	ROSAS LAMADRID, ROBERTO
De 1º VOCAL	BORES SÁNCHEZ, MARÍA
De 2º VOCAL	POSAGA GARCÍA, OLIVIA
De 2º VOCAL	VILLAR FERNÁNDEZ, CARLOS

2. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA DE POTES, PROMOTOR D. VICENTE MORENO DEL CAMPO. APROBACIÓN INICIAL

Vista Propuesta presentada por Vicente Moreno del Campo (Registro de Entrada 25 de Abril de 2013) de Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Potes redactado por el Arquitecto Cesar Gutiérrez Fernández y que tiene por objeto cambiar la altura de la Edificación permitida en parte de una manzana situada entre la calle San Roque (este) y la calle de Don Desi o Camino de las Vegas (oeste).

Considerando que esta Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Potes tiene por objeto unificar la altura de la edificación de una manzana situada entre la calle San Roque y la calle Don Desi. Actualmente la altura de la edificación en la mitad norte de la manzana es de tres plantas (Baja +dos) mientras que en la mitad sur es solo de dos (baja +una). Con esta modificación se persigue que la altura de la edificación sea de tres plantas (baja+ dos) en toda la manzana "

Vista Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental urbanística de fecha 30 de octubre de 2013 en donde se prescribe (BOC num. 218 de fecha 13 de noviembre de 2013)

"Sometida la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Potes al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el articulo 25 y Anejo B de la Ley 17 /2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados y a los efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Puntual del Plan Especial de Protección ***no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.*** *No obstante lo cual y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Publicas y público interesado……."*

Visto Informe de Secretaria sobre la tramitación del expediente en donde se señala que de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se requiere el ***voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación*** para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

II) Los acuerdos que correspondan adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística ".

Visto Informe del Técnico Municipal de fecha 21 de abril de los corrientes, cuya transcripción literal es la siguiente:

En relación con la solicitud presentada por ***Vicente Moreno del Campo*** *para la tramitación y posterior aprobación de una* ***Modificación puntual del Plan Especial de protección del Casco Histórico*** *redactado por el arquitecto* ***César Gutiérrez Fernández****, referente al* ***cambio de la altura máxima de la edificación permitida en parte de una manzana*** *situada entre la calle San Roque y la calle Don Desi, de esta villa de Potes*,

INFORMO:

Primero *La normativa urbanística de aplicación en el municipio de Potes el Plan General de Ordenación Urbana de Potes, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 9 de mayo de 2005.*

El entorno declarado Conjunto Histórico de Potes está regulado por la ordenanza ZU 1 Conjunto Histórico, que remite al Plan Especial del Conjunto Histórico de Potes.

El Plan Especial del Conjunto Histórico de Potes fue aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo con fecha 6 de abril de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 6 de julio de 2001.

Segundo *El promotor **Vicente Moreno del Campo** ha presentado una propuesta de modificación del PE, redactada por el arquitecto **César Gutiérrez Fernández**, que pretende elevar la altura máxima permitida de 2 a 3 alturas en la mitad oeste de una manzana sita entre las calles San Roque y Don Desi, igualando así la altura máxima permitida en toda la manzana.*

Tercero *La propuesta de modificación fue remitida a la Dirección General de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística para que, como órgano competente y a la vista de la escasa entidad de la modificación puntual planteada, dictaminara si es necesario realizar la evaluación ambiental de la misma, de acuerdo a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (en adelante LCA 17/06).*

*Se ha recibido, con fecha 7 de noviembre de 2013 (registro de entrada 1.705/13), una resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística que indica literalmente que "Sometida la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Potes, al procedimiento de evaluación ambiental conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, **se concluye que dicha Modificación Puntual del Plan Especial de Protección no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente**…."*.

Se da por concluido, por lo tanto, el proceso de evaluación ambiental de la modificación puntual.

Cuarto *La modificación ha recibido la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con el informe favorable de la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, por acuerdo de 20 de diciembre de 2013 (registro de entrada 9/14, de 3 de enero de 2014).*

La propuesta de modificación ha obtenido el informe favorable de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 25 de noviembre de 2013 (registro de entrada 1.794/13, de 3 de diciembre de 2013).

La propuesta de modificación ha obtenido el informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento con fecha 20 de noviembre de 2013 (registro de entrada 1.757/13, de 26 de noviembre de 2013).

La propuesta ha sido informada favorablemente, con fecha 28 de marzo de 2014, por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (registro de entrada 550/14, de 8 de abril de 2014).

Quinto *La modificación planteada es de poca entidad y afecta únicamente a la mitad de una manzana de pequeño tamaño situada en el extremo este del Conjunto Histórico.*

Únicamente se contempla la modificación de la altura máxima de tres edificios de pequeño tamaño, igualándolos con el resto de la manzana, sin afectar a alineaciones o rasantes. Los edificios no están afectados por ninguno de los regímenes de protección específica indicados en el PE ni tienen características, individualmente considerados, que los hagan destacar dentro del Conjunto Histórico.

Dado el tamaño y situación de los edificios afectados por la modificación, no es previsible que se produzcan impactos, visuales o de otro tipo, que pudieran menoscabar la conservación del Conjunto Histórico o perjudicar sus valores ambientales. El frente opuesto en la calle San Roque está fuera del Conjunto Histórico

y está constituido por edificios más modernos, extraños a su tipología edificatoria, mientras que la fachada a la calle Don Desi presenta un estado degradado, con una estructura también ajena al carácter del Conjunto Histórico.

El aumento de la altura máxima autorizada supone un factor importante para hacer económicamente viable la rehabilitación o reconstrucción de los edificios afectados, facilitando así la eliminación de las fachadas degradadas que dan a la calle Don Desi.

Sexto *Por todo lo cual* ***aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Especial*** *y proceder a su exposición pública por el plazo mínimo de 1 mes con las siguientes condiciones:*

1. *Deberá realizarse la exposición pública conjunta del Proyecto de modificación puntual presentado y de la resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, incluyendo la respuesta a las consultas realizadas por dicho organismo dentro del trámite de consultas previas.*

El Pleno del Ayuntamiento con 6 votos a favor (grupo municipal popular) 1 abstención (grupo municipal socialista) de los nueve Concejales que integran la Corporación adopta el siguiente Acuerdo

PRIMERO.- ***Aprobar inicialmente*** la Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Potes. Promotor, Vicente Moreno del Campo, Redactado por el Arquitecto Cesar Gutiérrez Fernández, que pretende elevar la altura máxima permitida de 2 a 3 alturas en la mitad oeste de una manzana sita entre las calles San Roque y Don Desi, igualando la altura máxima permitida en toda la Manzana

SEGUNDO.- ***Notificar*** este acuerdo a todos los interesados que consten en el expediente.

TERCERO.- ***Abrir un periodo de exposición pública*** por plazo de un mes al objeto de que se puedan formular por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas mediante anuncio en el BOC y un periódico de difusión con comunicación a las autoridades y organismos establecidos en el artículo 68.3 y 68.4 de citada Ley de Cantabria 2/2001 (Delegación de Gobierno, Ayuntamientos Limítrofes y Registro de la Propiedad, Comisión Regional de Urbanismo y Autoridad Ambiental para su conocimiento y constancia)

CUARTO- ***Facultar a la Sr. Alcalde*** para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta.

El Alcalde. Doy fe. La Secretaria.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz. Fdo.: Mª Antonia Menéndez González.